



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **COMPAÑÍA DE RECURSOS GEOLOGICOS S. A.**, y los señores **NICOLAS HERNANDO MUÑOZ ECHAVARRIA, CARLOS MARIO BETANCUR AGUIRRE** y **JHON ALBERTO CORONADO CASTRILLON**, que dentro del expediente No. **IHF-08012**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014--
AUTO NUMERO: 002601. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTICULO PRIMERO: REQUERIR bajo apremio de multa** a la sociedad **COMPAÑÍA DE RECURSOS GEOLOGICOS S. A.**, con NIT 811.045.712-1, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO ALVAREZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.645.944, y los señores **MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA, NICOLAS HERNANDO MUÑOZ ECHAVARRIA, CARLOS MARIO BETANCUR AGUIRRE** y **JHON ALBERTO CORONADO CASTRILLON**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 71.081.094, 98.484.036, 71.184.658 y 71.189.933, respectivamente, en sus calidades de titulares del Contrato de Concesión No. **IHF-08012**, para la exploración y explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** de éste Departamento, suscrito el 9 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, bajo el código **IHF-08012**, para que dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a allegar el Formato Básico Minero (FBM) semestral correspondiente al año 2011 y los FBM semestral y anual de los años 2012 y 2013, acompañados estos últimos del correspondiente plano topográfico de georeferenciación en el que se muestren los avances en los trabajos realizados durante la anualidad materia del informe.---**ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR bajo apremio de multa** a los titulares, para que dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a allegar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) bajo los lineamientos y directrices señalados en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001.--**ARTICULO TERCERO: REQUERIR bajo apremio de multa** a los titulares, para que dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a allegar copia fiel del acto administrativo por medio del cual se les otorgó la Licencia Ambiental para la ejecución de las obras y actividades de construcción y montaje y explotación, o en su defecto la constancia de haber radicado ante la autoridad ambiental, dentro de la oportunidad legal, la solicitud de expedición de la Licencia Ambiental y el estado en que se encuentran los trámites ante la Autoridad Competente para su consecución.---**ARTICULO CUARTO: REQUERIR bajo apremio de multa** a los titulares, para que dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la ejecutoria de esta providencia, procedan a allegar a esta Dirección las justificaciones y/o explicaciones pertinentes del por qué no cumple con el control y monitoreo de gases, así mismo, no se observan los tableros de control de gas como tampoco se muestran los registros de



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

control de gases que se deben de llevar diariamente y por qué no se cumple con las normas sobre salud ocupacional, no se cuenta con el programa de salud ocupacional y tampoco se cuenta con reglamento interno de trabajo aprobado por la autoridad de trabajo competente, no ha realizado el programa anual de capacitación y/o actualización en temas mineros de seguridad e higiene minera y prevención dirigido a trabajadores, y así mismo, por qué se ha omitido realizar la capacitación obligatoria de mínimo 8 horas antes de ingresar a la mina un nuevo trabajador.---**ARTICULO QUINTO:** Aprobar la póliza minero ambiental No. 4244101052378 con una vigencia desde el 02/10/2012 hasta 02/10/2013 y un valor asegurado de \$11.732.825, que fuera aclarada mediante certificación modificatoria puesto que la inicialmente expedida presentaba inconsistencia en relación al objeto asegurado; y así mismo, aprobar la Póliza minero ambiental No. 42-44-101062854, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S. A., con una vigencia desde el 01/10/2013 hasta 01/10/2014 y un valor asegurado de \$11.732.825. Se les imparte aprobación por estar constituidas de acuerdo a lo establecido en la cláusula Trigésima del Contrato.---**ARTICULO SEXTO:** Aprobar el pago realizado por la suma de \$185.103.00 pesos m. l., consignados en la cuenta N° 013037019660 del banco Agrario a nombre del Departamento de Antioquia, por concepto de canon Superficial causado por la tercera anualidad contractual.---**ARTICULO SEPTIMO:** Poner en conocimiento y correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral, resultado de la evaluación documental y de campo realizada por el Consorcio HGC durante el primer ciclo del programa de fiscalización, seguimiento y control realizado al título minero.---**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

05 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015